
LEY 1530 - Decreto 388/1952
SUSTITUYENDO UN NOMBRE POR EL DE "AVENIDA JUSTICIALISTA"

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Sustitúyase el nombre de la actual "Avenida 6 de Septiembre" arteria que empalma en la Ruta Nacional Nº 38, por el de "Avenida Justicialista".

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, que es de carácter urgente, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 15:35:27

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa